

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 15 DIC 2016

VISTO el CUDAP: EXP-HCD: 0002757/2016 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 61/16 que tiene como objeto la renovación del Acuerdo Empresarial para las licencias Microsoft por el término de tres (3) años:

Que a fojas 2/5, la Dirección General de Informática y Sistemas, solicitó se arbitren los medios necesarios para la renovación del Acuerdo objeto del presente.

Que a fojas 6, la Secretaría Administrativa de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12.

Que a fojas 31 surge el valor estimado para atender a la totalidad de la contratación que se trata, el cual asciende a la suma de Dólares un millón ciento un mil quinientos sesenta y siete con 36/100 (u\$s 1.101.567,36.-), a realizarse en tres (3) pagos anuales de Dólares trescientos sesenta y siete mil ciento ochenta y nueve con 12/100 (u\$s 367.189,12.-)

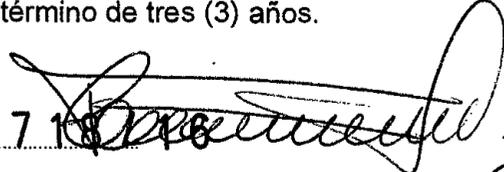
Que a fojas 10/11 y 203/4 tomó intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Administrativo Contable de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación procediendo a la imputación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 105/2016 y N° 131/2016 respectivamente.

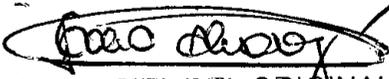
Que a fojas 61, la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la Secretaría Administrativa de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación solicitó al Área Requirente, la verificación del proyecto de pliego y demás documentación contractual, prestando ésta su conformidad a fojas 62/3.

Que conforme consta a fojas 104/199 se recibió la propuesta de la firma MSLI LATAM, INC. para la renovación del Acuerdo Empresarial para las licencias Microsoft por el término de tres (3) años.

R.P. N°

1718




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

Que a fojas 113, luce incorporada la documentación que acredita la exclusividad del procedimiento citado, correspondiendo su encuadre legal conforme lo dispuesto en el Artículo 9º, inciso 3), apartado h) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12.

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Informática y Sistemas quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas mediante Informe Técnico obrante a fojas 201/2.

Que a fs. 205/207 se ha expedido la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Evaluación N° 38/2016, recomendando preadjudicar a la firma MSLI LATAM, INC., por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por un valor total de Dólares un millón ciento un mil quinientos sesenta y siete con 32/100 (u\$s 1.101.567,32.-).

Que conforme lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado mediante R.P. N° 1145/12, modificatorias y complementarias, se ha publicado y notificado al oferente el Acta de Evaluación de Ofertas según obra a fs. 208/210.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha tomado la intervención que le compete.

Que según lo dispuesto por el Artículo 122 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado mediante R.P. N° 1145/12, se ha dado intervención a la Dirección de Auditoría Interna, quien mediante Memorándum N° 1060/16, obrante a fojas 249, se ha expedido respecto de las actuaciones.

Que por todo lo expuesto, de conformidad con el Artículo 57 del mencionado Reglamento y por las facultades conferidas en el Anexo "A" de la Resolución Presidencial N° 1145/12, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa N° 61/16, que tiene por objeto la renovación del Acuerdo Empresarial para las licencias Microsoft por el término de tres

R.P. N°

17-18-19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MANUAL SEPT/OCTUBRE
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLATIVO Y TÉCNICO
DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

(3) años y la documentación anexa a la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º, inciso 3) apartado h) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

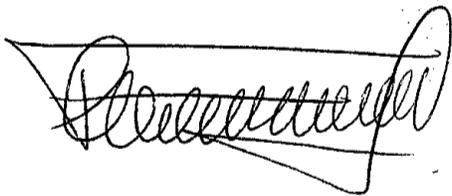
ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma MSLI LATAM, INC., la contratación de referencia por un monto total de Dólares un millón ciento un mil quinientos sesenta y siete con 32/100 (u\$s 1.101.567,32.-).

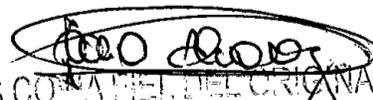
ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Director General de la Dirección General de Informática y Sistemas de la H.C.D.N. a suscribir el Acuerdo Empresarial para las licencias Microsoft por el término de tres (3) años, con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.




ES COPIA DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUPERVISOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. Nº 1718 / 16